



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", para la renovación de los contratos de personas en régimen de "Contrato de Trabajo a Término".-

08/02/004/124
ASUNTO 3753

RESULTANDO: I) que por resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de agosto de 2007 se convocó a concurso público abierto de méritos y antecedentes (o de oposición y méritos) para proveer 3 funciones de Técnico Especializado Nivel VI – Economistas o Estudiantes Avanzados de Economía, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término".-

II) que se estableció un régimen de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales y el plazo de la contratación en un año prorrogable.-

III) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha completado aún el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el art. 6 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 26 de mayo de 2008 facultó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a prorrogar los contratos de referencia.-

II) que existe informe favorable del Área de Políticas Productivas y Comerciales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al desempeño del profesional contratado.-

III) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, por lo cual resuelve renovar el contrato del siguiente técnico: Álvaro Brunini.-

AS

IV) que de acuerdo a lo estipulado en el art. 34 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario 85/003, de 28 de febrero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 376/003, de

11 de setiembre de 2003 se notificó al técnico anteriormente mencionado con fecha 31 de marzo de 2009.-

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a la renovación de la contratación propuesta.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y sus normas reglamentarias, Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y artículo 20 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Prorrógase el contrato de Técnico Especializado Nivel VI - Economista o Estudiante Avanzado de Economía, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir de la fecha de vencimiento del contrato, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor al técnico Álvaro Brunini. La renovación no podrá superar los doce meses y deberá ser comunicada a la persona contratada con una anticipación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo, dicho contrato será prorrogable en las mismas condiciones y por el mismo plazo hasta que opere la reestructura en virtud de lo prescripto en el artículo 20 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-

2º) Establécese que la retribución nominal mensual de la contratación será de \$ 21.075,68 (pesos veintiún mil setenta y cinco con 68/100), a valores del mes de enero de 2009 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.005 "Fondo de Contrataciones Arts. 39 Ley N° 17.556 y 18 Ley N° 17. 930" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Inciso 02 "Presidencia de la República Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público.-

4º) Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República